

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

Lic. Aniceto Lara Valdés	Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera	Dr. Felipe Serrano Llarena
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

OBJETIVO:

Asignación de candidatos en proceso de evaluación para obtener la Certificación en las Normas Institucionales de Competencia Laboral y/o Estándares de Competencia, a evaluadores externos, mediante un sistema de control numérico sucesivo.

ALCANCE:

Aplica a los a los servidores públicos de la Coordinación de Profesionalización, a los evaluadores externos y candidatos.

REFERENCIAS:

- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.** Artículo 3, fracciones I, II, III, IV, V y VI, Artículo 16, Artículo 51. Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- **Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.** Artículo 32. Gaceta del Gobierno, 04 de julio de 2018.
- **Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.** Capítulo III, Artículo 20 fracciones VI y VII, Artículo 26 fracción II, XII. Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 2011, sus reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México.** Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203D20100, Subdirección de Profesionalización. Gaceta del Gobierno, 12 de noviembre de 2014.
- **Manual de Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México.** Apartado Procedimiento: Evaluación de la Competencia Laboral de los candidatos a Certificarse en las Normas Institucionales de Competencia Laboral emitidas por el Instituto Hacendario del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de octubre de 2016.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

- **Manual de Calidad de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México.** Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de fecha 24 de abril de 2014.
- **Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para la Certificación de competencia Laboral,** Gaceta del gobierno 10 de mayo del 2019.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Ejecución de las Atribuciones de los Órganos Internos de Control”.** Gaceta del Gobierno, 05 de julio de 2018.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones de la Sindicatura Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 24 de junio 2013.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Gerencia Pública Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 18 de septiembre de 2014.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones de la Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación”.** Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2015.
- **Estándar de Competencia Laboral “Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 28 de junio de 2019.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Administración de las Acciones para la Protección y Preservación del Medio Ambiente, Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible”.** Gaceta del Gobierno, 2 de mayo de 2019.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Administración y Finanzas de los Organismos DIF”.** Gaceta del Gobierno, 21 de septiembre de 2018.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones de la Dirección de los Organismos Operadores de Agua”.** Gaceta del Gobierno, 21 de marzo de 2018.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Dirección de los Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de Gobierno Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 05 de julio de 2018
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones de Coordinación para la Gestión de la Mejora Regulatoria en los Ámbitos Estatal y Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2019.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Administrar la Obra Pública Municipal y Servicios Relacionados con las mismas en el Estado de México”.** Gaceta del Gobierno, 25 de enero de 2021.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Conducir las Funciones de la Secretaría del Ayuntamiento en los Municipios del Estado de México”.** Gaceta del Gobierno, 25 de enero de 2021.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Administrar la Tesorería Municipal”.** Gaceta del Gobierno, 25 de enero de 2021.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Desarrollar el fomento turístico en los municipios del Estado de México”.** Gaceta del Gobierno, 3 de febrero de 2021.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Fomentar el Desarrollo Económico en los Municipios del Estado de México”.** Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Gestión municipal de desarrollo social, humano y bienestar”**. Gaceta del Gobierno, 2 de mayo de 2019.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Desarrollar el fomento turístico en los municipios del Estado de México”**. Gaceta del Gobierno, 3 de febrero de 2021.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Gerenciar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el ámbito de la Administración Pública Municipal”**. Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Gestión para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”**. Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Dirigir las acciones del Órgano Interno de Control”**. Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.
- **Estándar de Competencia Laboral “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”**. Gaceta del Gobierno, 13 de abril de 2015.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Dirigir la Instancia municipal de las mujeres en el Estado de México”**. Gaceta del Gobierno, 06 de julio de 2022.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Funciones del Proceso Catastral”**. Gaceta del Gobierno, 06 de julio de 2022.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Administrar los Servicios públicos en los municipios del Estado de México”**. Gaceta del Gobierno, 23 de agosto de 2022.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Dirigir las acciones del Órgano Interno de Control”**. Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.
- **Norma Institucional de Competencia Laboral “Dirigir las acciones del Órgano Interno de Control”**. Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 2020.

RESPONSABILIDADES:

El Subdirector de Profesionalización deberá:

- Dar a conocer el “Plan de Evaluación” a los Candidatos.
- Solicitar la contratación de evaluadores externos.

El Jefe de Área deberá:

- Proporcionar información de la evaluación de competencia laboral y registrar a los servidores públicos interesados en certificarse.
- Convocar a él evaluador externo.
- Asignar a los candidatos de manera aleatoria al evaluador externo

El evaluador externo:

- Confirmar su asistencia a evaluar en las NICL y/o EC.
- Asistir a evaluar conocimientos, productos y desempeños en fecha asignada.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

DEFINICIONES:

- a) **Candidato:** Persona que participa en un proceso de evaluación para obtener la certificación de competencia laboral.
- b) **Certificación:** Proceso mediante el cual se evalúa la competencia laboral de un candidato con base en un NICL y/o EC.
- c) **COCERTEM:** Comisión Certificadora de competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.
- d) **Desempeños:** a las descripciones sobre variables o condiciones cuyo estado permite inferir en el cumplimiento efectivo de las actividades o funciones inherentes a un cargo.
- e) **EC:** Estándar de Competencia Laboral del CONOCER. Documento oficial que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas.
- f) **Evaluador:** Profesional certificado en la NICL y/o EC, que pretende evaluar y que está acreditado en la función de evaluación en el CONOCER.
- g) **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México.
- h) **Instrumentos de evaluación:** Herramienta que valida el conocimiento, desempeño y producto para determinar si una persona es competente o no.
- i) **Manual:** Manual de Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México.
- j) **NICL:** Norma Institucional de Competencia Laboral del IHAEM. Documento oficial que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas.
- k) **Plan de evaluación:** al acuerdo concertado entre el candidato, evaluador y la Subdirección de Profesionalización, con fechas y horarios de las actividades, en las que se desarrollaran los procesos de evaluación.
- l) **Proceso de evaluación:** metodología para determinar por medio de evidencias, que la persona cuenta con los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos para ejecutar la función definida en una NICL y/o EC.
- m) **Productos:** Son los resultados que se obtienen de la aplicación de la evaluación y que pueden usarse como referentes para demostrar que la actividad fue realizada por el candidato.
- n) **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación para la Certificación de Competencia Laboral
- o) **Subdirección:** a la Subdirección de Profesionalización.

INSUMOS:

- Plan de evaluación del candidato.
- Base de datos que asigna a los evaluadores externos de manera aleatoria y equitativa.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

RESULTADOS:

- Servidores Públicos evaluados por competencias laborales.
- Asignación de procesos de evaluación a evaluadores de manera equitativa.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento: Evaluación de la Competencia Laboral de los candidatos a Certificarse en las Normas Institucionales de Competencia Laboral emitidas por el Instituto Hacendario del Estado de México.

POLÍTICAS:

- Los servidores públicos y evaluadores externos, en el presente procedimiento, deberán realizar las funciones sin ningún tipo de presión o distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.
- El evaluador deberá firmar una carta-responsiva de confidencialidad, proporcionada por la Subdirección de Profesionalización, donde se da por recibido los instrumentos de evaluación; comprometiéndose a mantenerlos a buen resguardo y utilizarlos única y exclusivamente para los fines para los que fueron creados.
- No procederá ningún pago al evaluador externo, sin antes haber entregado al Coordinador de Profesionalización los Portafolios de Evidencias asignados, integrados con base al instructivo de llenado y tiempos establecidos previamente.
- El Jefe de Área de la Subdirección de Profesionalización será el responsable del resguardo y actualización de los formatos que integran el Portafolio de Evidencias.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL
PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Recibe los Planes de evaluación de los candidatos interesados a evaluarse e integra en una base de datos, para el seguimiento correspondiente conforme al calendario de evaluación vigente publicado en la página IHAEM y las Reglas de Operación.
2	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Da seguimiento y envía correo electrónico solicitando la confirmación a los candidatos para la asistencia a su evaluación, conforme a lo solicitado en el Plan de Evaluación, previamente requisitado.
3	Candidato	Confirma asistencia, por medio de correo electrónico.
4	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Recibe correo electrónico de confirmación de asistencia de los candidatos y realiza la lista correspondiente con fecha y hora de evaluación de conocimientos, desempeños y productos.
5	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Determina el número de evaluadores externos necesarios para la atención de los procesos a evaluación, conforme a la lista de candidatos confirmados.
6	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Se asignan los procesos de evaluación de forma equitativa y sucesiva, conforme al listado en orden numérico de los evaluadores externos contratados por el IHAEM, de cada una de las NICL y/o EC.
7	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Se convoca al evaluador (a) externo mediante correo electrónico para que asista a evaluar a los candidatos que le fueron asignados, así mismo, se informa la fecha que establece el calendario de evaluaciones publicado en la plataforma del IHAEM, hora y aula en la que desarrollara los procesos de evaluación, conforme a la NICL y/o EC correspondiente.
8	Evaluador externo	Recibe correo electrónico y da respuesta. ¿Confirma asistencia a la evaluación? (SI) o NO En caso de que si, confirma mediante correo electrónico su asistencia a evaluar a los candidatos asignados en la NICL y/o EC. Y atiende el procedimiento señalado en el Manual. Se conecta con el punto 12.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Revisión: 2
Fecha: 2023/07/14

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS A EVALUADORES, PARA EL
PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**

		En caso de que no pueda asistir a evaluar a los candidatos asignados, informara mediante correo electrónico a la Subdirección.
10	Subdirección de COCERTEM)/Jefe de Área	Recibe correo electrónico de que el evaluador externo asignado, no puede asistir y se convoca al evaluador (a) externo siguiente de la lista, solicitando confirmar mediante correo electrónico su asistencia a evaluar a los candidatos que le fueron asignados; así mismo, se informa la fecha que establece el calendario de evaluaciones publicado en la plataforma del IHAEM, hora y aula en la que desarrollará los procesos de evaluación, conforme a la NICL y/o EC correspondiente.
11	Evaluador externo	Recibe correo electrónico y da respuesta. ¿Confirma asistencia a la evaluación? (SI) o NO) Se conecta con el punto 8.
12	Evaluador externo	Asiste en fecha, hora y lugar asignados y realiza evaluación. FIN.

